

En la página 9, segunda columna, párrafo 7, línea 3, donde dice: «En este escrito se destaca», debe decir: «En ese escrito se destaca».

En la página 11, segunda columna, párrafo 1, línea 8, donde dice: «puedan alternarse los requisitos», debe decir: «puedan alterarse los requisitos».

En la página 12, primera columna, párrafo 1, línea 23, donde dice: «parte a sufrir dilaciones», debe decir: «parte a no sufrir dilaciones».

14342 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 53/1990, de 26 de marzo de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 92, de 17 de abril de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 53/1990, de 26 de marzo de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 92, de 17 de abril de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 13, segunda columna, párrafo 6, línea 3, donde dice: «sobre la Sentencia antes referido»; debe decir: «sobre la Sentencia antes referida».

En la página 14, primera columna, párrafo 5, línea 4, donde dice: «La postura de Juez correcta», debe decir: «La postura del Juez correcta».

14343 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 54/1990, de 28 de marzo de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 92, de 17 de abril de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 54/1990, de 28 de marzo de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el

Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 92, de 17 de abril de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 16, primera columna, párrafo 10, línea 6, donde dice: «en conexión con otro títulos», debe decir: «en conexión con otros títulos».

En la página 18, primera columna, párrafo 5, línea 7, donde dice: «(art. 149.129 C.E.)», debe decir: «(art. 149.1.29 C.E.)».

14344 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 55/1990, de 28 de marzo de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 92, de 17 de abril de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 55/1990, de 28 de marzo de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 92, de 17 de abril de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 19, primera columna, párrafo 8, línea 4, donde dice: «el Juez puede actuar», debe decir: «el Juez pueda actuar».

En la página 22, primera columna, párrafo 3, línea 8, donde dice: «art. 12.1 LOPJ», debe decir: «art. 12.2 LOPJ».

En la página 22, segunda columna, párrafo 9, línea 8, donde dice: «en convertir el órganos de primera», debe decir: «en convertir en órganos de primera».

En la página 23, primera columna, párrafo 8, línea 7, donde dice: «diferenciaciões normatias», debe decir: «diferenciaciones normativas».

En la página 24, segunda columna, párrafo 1, línea 8, donde dice: «la decisión judicial o adoptar», debe decir: «la decisión judicial a adoptar».